



## **SE MODIFICA LA CIRCULAR ÚNICA DE AGENTES PROMOTORES PARA CREAR LA FIGURA DE ASESOR PREVISIONAL QUE MEJORARÁ LA ATENCIÓN Y ASESORÍA QUE SE BRINDE A LOS TRABAJADORES**

- *Se crea la figura de Asesor Previsional, como parte del proceso de profesionalización de los Agentes Promotores*
- *El Asesor Previsional pondrá principal énfasis en el registro de las cuentas individuales y en la promoción del ahorro voluntario*
  - No se afectan los derechos laborales de los Agentes Promotores

El día de ayer se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) las modificaciones a las *Disposiciones de carácter general a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro en relación con sus agentes Promotores (CUAP)*, cuyo objetivo se centra en la disminución del gasto comercial para favorecer el registro de las cuentas individuales y el ahorro voluntario.

La creación de la figura de Asesor Previsional permitirá brindar un mejor servicio a los trabajadores, al tiempo en que se simplifica la normatividad aplicable en esta materia a las Afores y se reduce el costo regulatorio comercial.

Con la creación de esta figura también se podrán ordenar los modelos de negocios de las Afores para el cumplimiento de los objetivos del Sistema del Ahorro para el Retiro que son, principalmente: el beneficio del trabajador, mejorar las pensiones y salvaguardar la libre competencia.

Los Asesores Previsionales además deberán fomentar una educación financiera y previsional más profunda para que el trabajador desarrolle sus capacidades financieras que le permitan conocer el funcionamiento del sistema y que con ello pueda tomar decisiones adecuadas respecto a su cuenta individual.

A continuación, se presentan los principales cambios a las referidas Disposiciones:

- Se crea la figura de Asesor Previsional que tendrá como objetivo prestar servicios integrales a los trabajadores, que van desde el apoyo en la gestión de trámites y servicios, asesoría, registro, traspaso y promoción del ahorro voluntario.
- Se pretende que las Afores direccionen los premios económicos que concedan a los Agentes Promotores o Asesores Previsionales, con el objeto de fomentar el ahorro voluntario y el registro de nuevas cuentas.

Esta medida, está encaminada a la disminución del gasto excesivo de las Administradoras, que hasta ahora estaba enfocado a la captación de clientes basada únicamente en la promoción y no así en la búsqueda de mejorar los servicios o rendimientos que contribuyan a una mejor tasa de reemplazo para los trabajadores.



- Se permite que los programas y procesos de capacitación se determinen de forma directa por las Afores.
- Se actualizan las reglas sobre la emisión de credenciales que identifiquen a los Agentes Promotores, las cuales ya podrán constar en medios electrónicos, también se establecen reglas más claras y precisas para su tratamiento en el caso de baja o pérdida de vigencia.

Estas modificaciones no afectan los derechos laborales de los Agentes Promotores ni de los Agentes de Servicio, ya que lo que se pretende es una reorientación en los incentivos que determine cada Administradora.

Con estas acciones la CONSAR refrenda su compromiso de transformación para el fortalecimiento del Sistema de Ahorro para el Retiro en beneficio de los trabajadores y de la propia competencia de las Afores.

Las modificaciones a la CUAP podrán consultarse en la siguiente liga:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/704663/MODIFICACION\\_Disposiciones\\_de\\_Agentes\\_Promotores\\_20220222.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/704663/MODIFICACION_Disposiciones_de_Agentes_Promotores_20220222.pdf)

\* \* \*

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda encargado de regular y supervisar el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), y en particular a las AFORE, con el fin de proteger los ahorros para el retiro de los trabajadores, de conformidad con la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 1996.

Coordinación General de Información y Vinculación.

Tels. 55 30 00 26 75 y 55 30 00 26 76

Ciudad de México